



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## CUANTIAS PARA EL AÑO 2012

NIT. 900140.515 – 6

**PRESUPUESTO OFICIAL 2012: \$16.255.681.000** (Decreto 669 de 29 – 12 – 2011)

**Valor Salario Mínimo 2012:** \$566.700. Decreto 4919 de 26 de Diciembre de 2011.

### Procedimiento para establecer las cuantías para el año 2012

- Se toma el presupuesto y se divide en salarios mínimos legales 2012 (566.700) = el resultado es **28.685 Salarios**.
- Con este valor (28.685) se va a la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 y se busca en cuál de los ítems se encuentra incluido este valor "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".
- Por lo tanto, se multiplica 280 salarios por el valor del salario mínimo legal mensual vigente 2012 (\$566.700) y da como resultado el valor de la menor cuantía que corresponde a: **\$158.676.000**.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se establecen las cuantías del IDT para el año 2012.

#### 1. Mínima Cuantía (10% de la menor Cuantía – Decreto 2516 de 2011)

El valor a contratar será hasta la suma de: **\$15.867.600**

#### 2. Selección Abreviada (Artículo 2 Ley 1150 de 2007)

El valor a contratar estará comprendido entre **\$15.867.601** y la suma de **\$158.676.000**

#### 3. Licitación Pública: (Artículo 2 Ley 1150 de 2007)

El valor a contratar será a partir de la suma de: **\$158.676.000**

#### 4. Concurso de Méritos (Artículo 2 Ley 1150-2007 y numeral 2° Artículo 32 Ley 80 de 1993)

No importa la cuantía para la contratación, corresponde a la modalidad de prevista para la selección de consultores o proyectos. Si el objeto tiene relación con interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, entre otros.

- De acuerdo con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, la publicación de los contratos se deberá realizar a partir de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por tanto, el valor será a partir de: **\$28.335.000**.



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**